



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor LUCIANA ARANGO DURAN contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO

---

**SECRETARIA:** A despacho de la Señora Juez, escrito de la apoderada judicial de la ejecutante aportando constancia de notificación al demandado y solicitudes de trámite. Sírvase proveer.

Cali, 1 de febrero de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191

### **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-**20220018900**

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor CESAR IVAN ARANGO, observa el Despacho que, la parte actora aporta constancia de envió para notificación al demandado conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020 vía correo electrónico.

Así mismo, solicita información tendiente a conocer si existen títulos judiciales a nombre de la menor LUCIANA ARANGO DURAN y se le informe sobre la restricción de salida del país al demandado.

Por otra parte, solicita que en aras de restablecer y garantizar los derechos fundamentales a la menor LUCIANA ARANGO DURAN, se reitere la comunicación de las medidas cautelares al pagador del señor CÉSAR IVÁN ARANGO BEJARANO, a la empresa MAS FIT S.A.S. con NIT: 900.740.516-8 administradora en Colombia de los Centros de Acondicionamiento Físico Smart Fit en la Ciudad de Cali, toda vez que hasta la fecha no se han hecho los descuentos que corresponden al salario del señor ARANGO BEJARANO pese a los reiterados requerimientos. Finalmente, la parte ejecutante solicita se le comparta el expediente electrónico.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor LUCIANA ARANGO DURAN contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO

---

En torno a las solicitudes anteriores, Sería del caso dar por surtida la notificación al señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO, conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020, si no fuera porque se omitió indicar en el envío de notificación como lo reza la citada norma “*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación*”, motivo de perturbación que impone realizar las correcciones del caso por parte de la parte ejecutante

Por otro lado, procederá el despacho a requerir al pagador de la empresa MAS FIT S.A.S. con NIT: 900.740.516-8 administradora en Colombia de los Centros de Acondicionamiento Físico Smart Fit en la Ciudad de Cali, para que dé cumplimiento a la orden impartida por este despacho, so pena de aplicar lo estipulado en el Art 44 del Código General del Proceso e iniciar el incidente correspondiente.

Así mismo, y como quiere que la representación de la apoderada está acreditada en el proceso, se le compartirá el expediente a su correo electrónico [sandra.patricia.murillo@gmail.com](mailto:sandra.patricia.murillo@gmail.com)

Finalmente ha de indicarse que a la fecha no existen títulos judiciales en los depósitos del despacho y con relación al impedimento de salida del país, mediante oficio 498 del 12 de julio de 2022, se dio la orden correspondiente a Migración Colombia, no obstante, se remitirá nuevamente el oficio.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

### RESUELVE

**PRIMERO.** Agregar para que obre y conste las constancias de envío de la comunicación para la notificación al demandado conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO.** Requerir a la parte actora para que realice las correcciones del caso.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor LUCIANA ARANGO DURAN contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO

---

**TERCERO.** Oficiar al pagador de la empresa MAS FIT S.A.S. con NIT: 900.740.516-8 administradora en Colombia de los Centros de Acondicionamiento Físico Smart Fit en la Ciudad de Cali, a fin que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por esta Oficina Judicial de embargar el 50% del salario y/o honorarios devengados por el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO como instructor de acondicionamiento de esa empresa, Informándole que el incumplimiento de la orden anterior lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas y se verá abocado a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso y se le abrirá el incidente correspondiente.

**CUARTO:** Compartir el link del expediente electrónico a la apoderada judicial de la parte demandante al correo electrónico [sandra.patricia.murillo@gmail.com](mailto:sandra.patricia.murillo@gmail.com)

**QUINTO:** Informar a la parte ejecutante que a la fecha no existen títulos en los depósitos judiciales del despacho y que mediante oficio 498 del 12 de julio de 2022, se dio la orden correspondiente a Migración Colombia de impedir la salida del país al señor CESAR IVAN ARANGO, no obstante, se remitirá nuevamente el oficio.

### **NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**

**Firmado Por:**  
**Anne Alexandra Arteaga Tapia**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 010 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c2f4fd839c9ff6cd8e35931525dd13bee0c40ab54ce0310294ecd27e6c5e30**

Documento generado en 31/01/2023 05:37:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**